RESOLUCIÓN Nº 648/14

POR LA QUE SE AUTORIZA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/14, "*SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS C-1, C-5 Y C-82*"; SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 04/14 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE (DECRETO Nº 5.174), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS C-1, C-5 Y C-82.----------

VISTOS: El llamado a Concurso Nº 08/14, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, autorizado por Resolución Nº 429/14, Acta Nº 2.090 del 23 de julio de 2.014 y el Interno UOC Nº 100/14 del 29 de octubre de 2.014;----------

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Interno UOC Nº 100/14, se informa en relación al Contrato N° 32/14 suscrito con la firma Carmen Antonia Vera, desde el 01 de setiembre de 2.014, por el periodo de un año, para la Provisión de Servicios de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, adjudicado por Resolución N° 429/14 Acta N° 2.090 del 23 de julio de 2014;----------

Que debido al fallecimiento de la titular de la firma unipersonal, acaecida el día 27 de octubre de 2014, el contrato deberá indefectiblemente ser concluido, en base a lo establecido en el Art. 57 Inc. e) de la Ley 2051/03: Terminación de los contratos: "*Los contratos terminarán: e) por muerte del proveedor o contratista persona física(...)*";----------

Que, en función a la imperiosa necesidad de contar con los servicios de limpieza para las oficinas de la Caja, se eleva la propuesta de Contratación Vía Excepción por Urgencia Impostergable, para la Provisión de Servicios de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, en virtud a lo previsto en el Artículo 33º inciso g) de la Ley N° 2051/03 que establece: CASOS DE EXCEPCIÓN: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; (...)*";----------

Que el plazo a contratar será de 3 (tres) meses, en tanto se prepara un nuevo concurso para este servicio;----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE;

RESOLUCIÓN Nº 648/14

1º Dejar sin efecto la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 08/14, Servicio de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, por fallecimiento de la titular de la firma unipersonal Carmen Antonia Vera, acaecida el 27 de octubre de 2.014.----------

2º Autorizar la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, para la Provisión de Servicios de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82, a ser presentada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3º Autorizar un nuevo llamado en la modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 04/14, por urgencia impostergable (Decreto Nº 5.174), para la Provisión de Servicios de Limpieza de los Edificios C-1, C-5 y C-82.----------

4º Dar parecer favorable para que sean invitadas a concursar las siguientes firmas: 1) El Mejor S.R.L.; 2) Dandres S.A.; 3) Mimbi S.A.; 4) Limpiezas Mod. Pyas. S.R.L.; y 5) Sege S.R.L.----------

5º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

6º Comunicar y archivar.----------

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón